

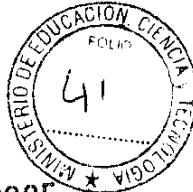
"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

676

BUENOS AIRES, - 9 JUN 2005



VISTO el expediente N° 01-522/04 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, según lo aprobado por Ordenanzas del Consejo Superior N° 40/96 y N° 39/99 y las del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales N° 2/96 y 3/99, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del

Sp, procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios

*Sp Hes*  
*Sp M*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 676

676



respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Ordenanzas del Consejo Superior Universitario y del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quáter de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS

*bx* UNIVERSITARIAS,



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA a dictarse en la Sede de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

*SL* ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*SL*  
*SL*  
*SL*  
*SL*

RESOLUCIÓN N° 676

676

*Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología*  
DR. ANTONIO F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



“2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI”

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 676



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIA POLÍTICA Y  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
CUYO, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.**

- ❖ Participar en la definición, elaboración y ejecución de políticas y asesorar en la formación y toma de decisiones en los diferentes sectores de gobierno.
- ❖ Diseñar e implementar sistemas de organización para el desarrollo de la acción de gobierno.
- ❖ Asesorar e integrar los equipos profesionales que requiera la actividad parlamentaria en la elaboración, análisis y ajustes de proyectos legislativos.
- ❖ Diseñar e implementar sistemas de control de gestión.
- ❖ Desempeñar funciones de dirección en el sector público que requieran capacitación político-administrativa.
- ❖ Asesorar, formular, coordinar y evaluar en materia de políticas públicas.
- ❖ Asesorar a instituciones públicas, con el fin de articular sus intereses.
- ❖ Ejercer la actividad de consultoría política.
- ❖ Desarrollar actividades de análisis político, coyuntural y proyectivo, para organizaciones públicas y privadas.
- ❖ Asesorar e intervenir en el diseño, implementación y funcionamiento de sistemas: presupuestarios, informáticos, de recursos humanos, materiales y otros.

*sp, R. R. M.*



“2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI”

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°

676



## ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO -Facultad de Ciencias Políticas y Sociales-**

**TÍTULO: LICENCIADO EN CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

### PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

#### PRIMER AÑO

01	Análisis Cuantitativo	A	8	120
02	Estado, Sociedad y Política	C	6	90
03	Instituciones del Derecho	C	4	60
04	Historia Institucional Argentina	C	5	75
05	Sociología General	C	5	75
06	Administración General	C	6	90

#### SEGUNDO AÑO

07	Teoría Económica I	C	5	75
08	Derecho Constitucional	C	5	75
09	Epistemología de las Ciencias Sociales	C	6	90
10	Teoría Económica II	C	6	90
11	Doctrinas e Ideas Políticas I	C	6	90
12	Administración de los Recursos Humanos	C	6	90

#### TERCER AÑO

13	Derecho Administrativo	C	7	105
14	Metodología para la Investigación en Ciencia Política	C	6	90
15	Doctrinas e Ideas Políticas II	C	6	90
16	Ideas Políticas y Sociales Americanas	C	5	75
17	Teoría Política I	C	6	90
	Acreditación Computación	-	-	-
	Acreditación Idioma (Inglés o Francés)	-	-	-

*Soy  
A. Gómez*



“2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI”

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 676



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

**CUARTO AÑO**

18	Teoría Política II	C	5	75
19	Organización y Gestión del Estado	C	5	75
20	Administración Financiera	C	6	90
21	Política Económica	C	6	90
22	Relaciones Internacionales	C	5	75
23	Administración Ambiental	C	6	90

**QUINTO AÑO**

24	Análisis Administrativo	A	4	120
25	Sistemas de Control de Gestión	C	6	90
26	Análisis Político	C	7	105
27	Electiva I	C	4	60
28	Electiva II	C	4	60
29	Electiva III	C	4	60

**OTRO REQUISITO:**

- Seminario de Tesina 250 horas.

**CARGA HORARIA TOTAL: 2710 HORAS**

*Soy  
yo  
F. de la S.  
M.*